



alternativasindical

de trabajadores de seguridad privada

M^o Hacienda y Admones. Públicas
REG. GRAL. DE LA DEL. GOB. EN LA
COMUNIDAD VALENCIANA
ENTRADA
N^o Reg: 000006467e1600834441
Fecha: 31/03/2016 10:19:09

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección General de la Policía
Comisaría General Seguridad Ciudadana
Unidad Central de Seguridad Privada
C/Rey Francisco, 21
28008 Madrid

Alberto García Martínez con DNI _____, en calidad de Coordinador Delegado de la Federación Valenciana de **alternativasindical** de trabajadores de Seguridad Privada, y por tanto, actuando en representación de este sindicato, con domicilio a efectos de notificaciones sito en C/ Fontaneres, 51 - 1^o - A CP 46014 de Valencia, ante esta Unidad Central de Seguridad Privada con el debido respeto comparece y como en Derecho mejor proceda

DICE:

I.- Que como representante de los trabajadores y parte interesada en esta denuncia, que tiene como finalidad la defensa de los intereses de los Vigilantes de Seguridad, desde una perspectiva de independencia y profesionalidad protegiéndolos de los continuos incumplimientos que, de la Ley de Seguridad Privada y demás normativa concordante, que está cometiendo en la actualidad la empresa **GRUP SVP SAFOR** en **SAT CITRICOS VALENCIANOS** sito en Camino Finca La Isla, s/n C.P. 46250 de L'Alcudia de Carlet (Valencia) así como, también, en la misma empresa domiciliada en Calle Aigua Blanca, s/n C.P. 46780 de Oliva (Valencia).

II.- Que, por medio del presente escrito y a tenor de lo establecido en la Ley de Seguridad Privada y el apartado 1.d) del artículo 11 del Real Decreto 1398/1993 por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, viene a interponer DENUNCIA, por tener conocimiento de los siguientes hechos susceptibles de ser calificados de infracción, basándose en las siguientes:

ALEGACIONES:

PRIMERA: Que este sindicato tiene conocimiento que, desde el pasado 1 de noviembre de 2015, la empresa denunciada (GRUP SVP SAFOR) firmó el arrendamiento de los servicios de seguridad y vigilancia de la firma SAT CITRICOS VALENCIANOS en los almacenes que este cliente tiene en las localidades de L' Alcudia de Carlet y Oliva y cuyos domicilios sociales vienen referenciados en el encabezado de esta denuncia. Todo esto en detrimento de la empresa de seguridad SEGURIBER SLU.

SEGUNDA: Que el pasado día 31 de octubre de 2015, alrededor de las 23:30, mientras prestaba servicio el vigilante de seguridad D. _____ con número de TIP : _____ con la empresa _____ SLU, en el almacén de Oliva, se presenta el gerente de la empresa GRUP SVP SAFOR acompañado de un auxiliar de su empresa comunicándole, de forma verbal, al



alternativasindical

de trabajadores de seguridad privada

vigilante de seguridad de SEGURIBER SLU, que, desde ese mismo momento se hacía cargo del servicio de seguridad y vigilancia de la firma SAT CITRICOS VALENCIANOS. Que el vigilante de seguridad, D. [redacted] al carecer de notificación por parte de SEGURIBER SLU y, al trasladarle de forma verbal, por parte del gerente de la empresa GRUP SVP SAFOR que va a ser relevado por personal no habilitado procede a llamar a la Guardia Civil de Oliva. Traslado a la benemérita lo que está sucediendo y a la irregularidad que se iba a cometer con el servicio de seguridad y vigilancia de SAT CITRICOS VALENCIANOS.

Que ese mismo día, a las 23:45, se persona el gerente de la firma SAT CITRICOS VALENCIANOS, D. [redacted] ordenando al vigilante de seguridad, [redacted] que abandone las instalaciones. Tras ser preguntado por parte de los vigilantes de seguridad, éste último reconoce que el contrato ha sido asignado a la empresa GRUP SVP SAFOR y, que desde ese momento, el servicio de seguridad y vigilancia será prestado por personal de mantenimiento. Estando de testigos los delegados de personal y, también vigilantes de seguridad, D. [redacted] y [redacted]

A las 23:55 hace acto de presencia una dotación de la Guardia Civil, tras haber sido requeridos por los vigilantes de seguridad informando a los agentes de lo que estaba sucediendo ya que, en modo alguno, se iba a cometer una infracción a la ley de seguridad privada por un presunto caso de intrusismo profesional. Los agentes de la Guardia Civil levantan atestado de lo ocurrido e identifican a todos los presentes.

TERCERA: Que los hechos descritos en el cuerpo de esta denuncia ya fueron denunciados por los propios afectados el día 09 de noviembre de 2015, ante la Comisaría de Policía Nacional de Gandía. Por lo que, tanto la denuncia interpuesta en Comisaría como el atestado levantado el día de autos por parte de la Guardia Civil de Oliva se pueden recabar. No obstante, adjuntamos copia de la denuncia por parte de los vigilantes de seguridad afectados.

CUARTA: A la vista de los hechos, es clara la postura de la empresa denunciada al consentir y realizar dichos actos contrarios a derecho, poniendo en riesgo los derechos y libertades de los vigilantes de seguridad, por cuanto consiente que personal NO CUALIFICADO ejerza funciones que no le son propias, transgrediendo lo dispuesto en el Real Decreto 2364/1994, 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, y en el artículo 35 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.